



STRH

202551600017826

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1782 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 004 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, el cual se encuentra en vacancia temporal, mientras su titular la servidora pública **CLARA PUERTO CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.157.745, quien ostenta derechos de carrera de administrativa, se encuentra encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dispone lo siguiente:

“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que en cumplimiento al instructivo *“IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”*, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos con la finalidad de determinar los



STRH

202551600017826

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1782 DE 2025 **“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”**

funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos del referido artículo 24 ibídem.

Que el resultado del mencionado estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el 24 de junio de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que dentro del término previsto, mediante comunicaciones con radicados Nos. 202552600902452 y 202552600902532 del 24 de junio de 2025, el servidor **RUBÉN DARÍO MARTÍNEZ GARCÍA** presentó observaciones respecto del estudio técnico de encargo publicado, las cuales fueron atendidas mediante oficio No. 202551600751031 del 14 de julio de 2025 y en tal sentido, se procedió por parte de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos a modificar el contenido del estudio técnico, con la finalidad de garantizar los derechos preferenciales de los servidores de carrera administrativa.

Que el resultado del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo ajustado fue publicado nuevamente el 17 de julio de 2025 por el término de tres (3) días hábiles en la Intranet del Instituto, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad de la actuación surtida y para efectos de que quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

Que vencido el término antes señalado, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos constató que ningún servidor público de carrera administrativa presentó observaciones frente a la publicación de encargos efectuada para la provisión transitoria del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**.

Que en cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.1.5 del Instructivo de Provisión de Empleos (versión 15), el día 1° de agosto de 2025 la Subdirección Técnica de Recursos Humanos realizó la jornada de audiencia pública de escogencia y cubrimiento de empleos en vacancia temporal y definitiva, respecto de ocho (8) vacantes del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01**, como resultado del proceso de estudio de encargo adelantado, de acuerdo con las manifestaciones de interés y el cumplimiento de requisitos de los servidores de carrera, los cuales se relacionan a continuación:



STRH

202551600017826

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1782 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

No.	FICHA	DENOMINACIÓN DE LA VACANTE A PROVEER	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
1	113-DTE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN	Temporal
2	194-DTPS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS	Temporal
3	194-DTPS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS	Temporal
4	369-STMSV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	Temporal
5	369-STMSV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL	Temporal
6	550-STEST	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	Temporal
7	327-STESV	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	Temporal
8	389-STOP	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -01	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES	Temporal

Que definido el orden del derecho preferencial para la provisión transitoria del empleo objeto de la presente resolución, la manifestación de interés de los servidores públicos con derecho preferencial de encargo y el resultado de la audiencia pública realizada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, se concluyó lo siguiente:

ORDEN DEL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO					
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE SERVIDORA	DEPENDENCIA	EMPLEO TITULAR	OBSERVACIONES
1	52186127	JUDITH YOLANDA GAMBOA GARCIA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN PREDIAL	Técnico Operativo 314-03	Mediante audiencia pública del 1° de agosto de 2025, la servidora manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Universitario 219 - 01 de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte (550-STEST)
2	79269369	HENRY ARMANDO GARZON GARZON	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	TECNICO OPERATIVO 314-03	Mediante audiencia pública del 1° de agosto de 2025, el servidor manifestó su interés en ocupar el empleo denominado Profesional Universitario 219 - 01 de la Dirección Técnica de Procesos Selectivos (194-DTPS)

Que por lo anterior, se establece que el servidor público **HENRY ARMANDO GARZÓN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.269.369**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN**

3



STRH

202551600017826

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1782 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

GENERAL JURÍDICA, quien acredita las aptitudes y las habilidades necesarias para su ejercicio, no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la Evaluación del Desempeño Laboral, correspondiente al período 2024 - 2025.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 04 y No. 05 de 2025 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, mediante certificación STRH-0516-C 415 del 13 de agosto de 2025 se pudo establecer que **HENRY ARMANDO GARZÓN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.269.369**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA** y no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

Que mediante sentencia 11001-03-25-000-2012-00795-00 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, declaró la nulidad parcial de los apartes demandados del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en lo que corresponde a la expresión normativa que señala que *“la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales”*, así como los apartes correspondientes a éstas competencias, dispuestos en la Circular No. 05 de 23 de julio de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y, en tal sentido, las Entidades y Organismos Públicos no requieren de autorización por parte de la CNSC, para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos en provisionalidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga, o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que de acuerdo con lo anterior y atendiendo a las estrictas necesidades institucionales, se hace necesario efectuar un encargo a **HENRY ARMANDO GARZÓN GARZÓN** en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal

4



STRH

202551600017826

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1782 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, de la planta de empleos de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a **HENRY ARMANDO GARZÓN GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.269.369**, inscrito en el escalafón de carrera administrativa en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA**, mientras subsista la vacancia temporal del empleo.

PARÁGRAFO ÚNICO. El formato *“FO-TH-32 Verificación de requisitos mínimos de estudios y experiencia para el cumplimiento del cargo”* y el estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo previsto en el instructivo interno *“IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”*, hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos> a efectos que los servidores y servidoras de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 7.3.6 del *“Instructivo “IN-TH-18 Provisión de Empleos v_15”*.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al(la) funcionario(a) encargado(a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., en Agosto 19 de 2025.



STRH

202551600017826

Información Pública Clasificada

RESOLUCIÓN NÚMERO 1782 DE 2025
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 19-08-2025 11:15:45 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 18 Folios

Con Copia a: GUIOVANNI CUBIDES MORENO-Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
Con Copia a: JUAN DE DIOS DUARTE SÁNCHEZ-Dirección Técnica de Procesos Selectivos

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JUAN SEBASTIÁN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos